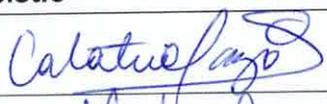
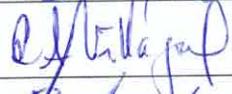
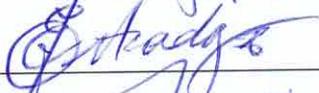
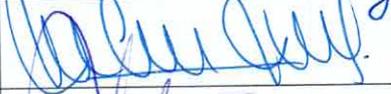
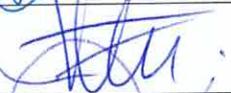
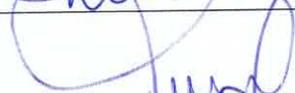


**Acta**  
**Sesión N° 28 - Extraordinaria**  
**Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)**  
**22 de julio del 2024**

**I. Datos de contexto**

Modalidad mixta: virtual.		Teams / Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	
Día		Lunes 22 de julio del 2024	
Hora de inicio	16:15 hrs	Hora de término	17:45 hrs

**II. Participantes**

Nombres	Registro de asistencia	
	Asistió	No asistió
Catalina Opazo Bunster Presidenta del CEA		
Carolina Villagra Pincheira Consejera		
Francisco Estrada Vásquez Consejero		
Gabriela Zapata Arca Consejera		
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero		
Rocío Faúndez García Directora Nacional SRJ		
Morelia Martínez González Profesional del CEA		
Mónica Contreras Jacob Subdirectora Técnica (s)		
Maritza Carrasco Caro Coordinadora Subdirección Técnica		
Claudia Herrera Gutiérrez Profesional del Departamento Técnico		

### **III. Tabla de temas.**

1. Revisión de la solicitud de modificación a los diseños de programas de medio libre de Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

#### **Antecedentes:**

Esta sesión extraordinaria fue convocada por la Directora del Servicio mediante correo electrónico enviado el día 12 de julio del presente año a través de la Secretaria Ejecutiva, teniendo como antecedente Memorandum N°034 de fecha 11 de julio de la misma anualidad, en el que se le solicita poder gestionar la realización de una sesión extraordinaria con el CEA, a fin de poder revisar las modificaciones que se proponen efectuar a los diseños de los programas de medidas y sanciones que se encuentran vigentes a la fecha. Con todo, si bien se había propuesto por parte del CEA agendar la sesión considerando los criterios de temporalidad acordados entre el Consejo y el Servicio (reuniones máximo cada 15 días), el día 18 de julio se informa que existe urgencia en realizar la sesión, pues las modificaciones a los programas debían ser incorporadas a las bases de licitación para su ingreso a Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de Julio. A mayor abundamiento, en el correo electrónico indicado precedentemente se adjunta una minuta que describe las modificaciones. Si bien se hizo notar por parte de la presidenta el desacuerdo con realizar votaciones en tiempo acotado, con escasa posibilidad de profundizar en la revisión de antecedentes y de realizar observaciones técnicas que puedan ser incorporadas por el equipo técnico del Servicio, se acuerda una sesión extraordinaria para el día 22 de julio, modalidad online. Finalmente, no se contó previamente con la sistematización de antecedentes que justificaran los ajustes, solicitados por el Consejo.

#### **Palabras de saludo y lectura de la tabla con los temas a tratar.**

Inicia la sesión la secretaria ejecutiva (s), Cristina Menaique, dando la bienvenida y agradeciendo la asistencia de los y las consejeras presentes, enseguida otorga la palabra a la directora nacional del servicio, quien entrega información relevante en cuanto a los siguientes temas:

- Que el día 15 de julio, iniciaron sus funciones los/as primeros/as tres directores/as regionales de la zona sur, correspondientes a las regiones de Bio-Bio, Los Lagos y Ñuble; en cuanto a las regiones de Los Ríos, Aysén y Magallanes, se informa que están en proceso de reclutamiento y selección del cargo; y respecto a la región de la Araucanía y Maule durante el mes de agosto se abrirán las respectivas convocatorias para la provisión del cargo, lo anterior dado que el proceso iniciado fue declarado desierto. Además, indica que sería una buena iniciativa coordinar una instancia de encuentro entre los nuevos directores/as regionales de la zona sur y el CEA, una vez que se encuentren provistos todos los cargos.

- Por otra parte, comenta que está abierta la consulta ciudadana para la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil e Invita al CEA a participar en la indicada consulta y colaborar con su difusión.
- A continuación, la directora nacional señala que la solicitud de modificación refiere a los resultados del análisis y sistematización de información que se ha recogido en diversas instancias por parte del equipo de Gabinete y la Subdirección Técnica para la retroalimentación de las normas técnicas con equipos de los Organismos Acreditados en diversos encuentros, a saber; 1) Transferencia técnica realizada a las instituciones que actualmente están ejecutando la oferta programática del Servicio en las regiones del norte del país. 2) Experiencia recogida en las jornadas presenciales en las regiones del norte del país impulsada por el equipo técnico del servicio para abordar los contenidos de las Normas Técnicas. 3) Sistematización de la información enviada por OA's respecto a diversos aspectos a mejorar de las Normas Técnica.

La directora señala que desde la unidad de gestión de calidad de programas de la subdirección técnica se han detectado problemas por parte de los OA's de las regiones del norte provocado por la insuficiencia de profesionales especializados.

A partir de los puntos antes expuestos, es que se hace necesario modificar el diseño de los programas de medio libre acreditados por el CEA. Así, luego de efectuadas las modificaciones correspondientes, realizar los cambios a las normas técnicas y a las bases de licitación para la implementación del servicio en la zona sur y la continuidad de la ejecución en la zona norte del país. Ante la consulta de CEA, la directora enfatiza que estas modificaciones no representan cambios en los estándares.

A mayor abundamiento, la Secretaria Ejecutiva (s) indica que, es pertinente hacer alusión a lo consignado en el Decreto Supremo N°56, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el reglamento que determina los procedimientos para el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, el que regula las materias necesarias para la adecuada ejecución del sistema de acreditación de organismos y programas regulados en el párrafo 3° del título II de la ley N°21.527. Específicamente, lo señalado en el Artículo 67 letra b):

“Cuando el/la Director/a Nacional considere necesario introducir modificaciones al diseño de un programa antes del vencimiento de su acreditación. En este caso, deberá someter un nuevo diseño al procedimiento de aprobación de programas en los términos de los artículos precedentes”.

La directora nacional, Rocío Faúndez, informa que la sesión de hoy contará con la asistencia de la subdirectora técnica (s), Mónica Contreras y su equipo para explicar detalladamente los motivos de las modificaciones solicitadas y resolver las consultas del consejo; finaliza su intervención y se despide, dando la palabra a la secretaria ejecutiva (s) Cristina Menaique, quien agradece su intervención y asistencia a la sesión y acto

seguido otorga la palabra a la subdirectora técnica (s) Mónica Contreras quien procede a exponer el tema en tabla.

Ante la consulta del Consejo en cuanto a los fundamentos del requerimiento de modificaciones solicitadas, Mónica Contreras informa al CEA que, desde la primera semana de instalación y puesta en marcha del servicio en las regiones del norte se están realizando mesas de trabajo con los equipos regionales, instancia que permite triangular la información y alertas que van apareciendo desde las direcciones regionales, los centros de cumplimiento y los organismos acreditados para el monitoreo de la implementación. A través del indicado trabajo, a la información recogida en las visitas a terreno de supervisión realizada por el equipo técnico, se presenta ante el consejo la propuesta de modificación de los diseños de programas de medio libre que aborda dos dimensiones: la conformación de los equipos y la modificación al diseño del programa SBC, a fin de eliminar el componente de Mediación de éste.

A continuación, el equipo técnico presenta un cuadro comparativo respecto de las modificaciones propuestas (solicitado por CEA y cuya presentación adjunta a la presente acta), que se inicia revisando las modificaciones propuestas al programa Medida Cautelar Ambulatoria.

Debido a lo anterior, se abre el espacio al CEA para realizar consultas al equipo técnico sobre la propuesta de modificación solicitada:

Interviene la consejera Carolina Villagra, quien indica que, hasta el momento, la presentación que ha realizado el equipo técnico es la lectura de la minuta que el CEA ya ha revisado. En función de ello, solicita a Mónica Contreras que se enfoquen en detallar la fundamentación técnica de los cambios. Por ejemplo, el primer cambio propuesto es ampliar las opciones de carreras profesionales para el cargo de dirección de centro. La subdirectora técnica (s), Mónica Contreras, comenta que hay casos de personas cuyos talentos y experiencia en Responsabilidad Penal Adolescente, se quiere rescatar y que refieren a profesiones en las áreas de la educación y salud que de acuerdo al diseño actual de los programas no han podido participar de los procesos de selección por no cumplir con la profesión exigida. La subdirectora técnica (s) entrega el ejemplo de un director de centro que después de 20 años de trabajo, no pudo asumir la dirección por no tener la carrera exigida en el perfil. La consejera Villagra consulta si, en vez de modificar el diseño de programas y por ende, las bases de licitación porque solo una persona no cumple el perfil, no convendría buscar una solución a través de las opciones que entrega la ley, para ese caso específico. La subdirectora técnica señala que hay un elemento de contexto y es que en las direcciones regionales, los procesos de selección van reduciendo la oferta por la exigencia de especialización, sobre todo en regiones más apartadas, porque hasta ahora, no hay muchas personas con la especialización requerida en el mercado y es necesario considerar que las organizaciones acreditadas también están buscando profesionales con idéntico perfil. La consejera Villagra indica que si es un diagnóstico que han hecho en la zona norte, sería ideal contar con ese documento a fines de ampliar las carreras en función al diagnóstico y consulta si han hecho esa estimación de oferta y demanda laboral en la zona sur, debido a que estos cambios afectarían las

bases de licitación de la zona sur. Mónica Contreras responde que no hay diagnóstico, sino que se ha triangulado información y que no han hecho la estimación de especialización laboral en la zona sur. La consejera Villagra hace notar que, hasta ahora y, según los argumentos presentados, los cambios en los perfiles profesionales parecieran obedecer a casos puntuales de la zona norte que se intentan resolver mediante modificaciones que cambiarán las bases de licitación de la zona sur, sin contar con un estudio o aproximación a las necesidades de la zona sur. Por su parte y en el mismo sentido, la consejera Gabriela Zapata consulta la existencia de otras razones para ampliar el requisito de perfil profesional a educación y salud. Ante la consulta, y para reforzar la necesidad de modificación, el equipo de la subdirección técnica indica que, en base a su experiencia y monitoreo de la implementación, son las profesiones que están más ligadas a la experiencia y especialización en RPA.

Sobre lo planteado, la consejera Carolina Villagra, consulta si cuentan con un diagnóstico de la zona sur del país, Mónica Contreras indica que no cuentan con tal información. En el mismo sentido, la presidenta del CEA, consejera Catalina Opazo, consulta si se ha realizado un análisis a nivel nacional de cómo estas modificaciones podrían afectar la implementación de la zona sur y centro, sobre lo consultado la subdirectora técnica, Mónica Contreras, responde que las modificaciones se están realizando a partir de las observaciones levantadas a propósito de la implementación de la zona norte, que no tienen información de las otras zonas del país, sin embargo, se han tomado como referencia las observaciones planteadas por los organismos acreditados que tienen presencia a nivel nacional en la ejecución de programas.

El consejero Francisco Estrada interviene señalando que debió haberse previsto la situación de perfiles profesionales que no conservarían los cargos, dado que la intención es precisamente que exista un recambio, por otro lado indica que se debió considerar la opinión de otros actores en el levantamiento de estas modificaciones, no únicamente de los organismos acreditados ejecutores de los programas del servicio, sin embargo, la subdirectora técnica (s) Mónica Contreras, releva que, ya que existen organismos acreditados, es necesaria su retroalimentación, puesto que son quienes ejecutan los programas, son los colaboradores estratégicos del servicio, por lo mismo, desde el inicio de las funciones del Servicio se han instalado espacios de monitoreo y retroalimentación con ellos, por otro lado destaca que, no se está solicitando disminuir la exigencia de los estándares, sino, ampliar el criterio a través de los diseños de los programas y normas técnicas, para garantizar la oferta necesaria.

El consejero Rodrigo Álvarez, con acuerdo de los otros consejeros, plantea que las situaciones de recursos humanos en las que se plantean modificaciones fueron levantadas en su oportunidad al equipo técnico cuando se aprobaron originalmente los estándares durante el trabajo realizado el año 2023. El CEA siempre estuvo a favor de contar con estándares más flexibles en términos de especialización y formación académica, debido a las características del recurso humano en las zonas norte y sur. En ese minuto el equipo técnico del Servicio no lo consideró relevante. Por otro lado, pide considerar profesionales de las carreras de administración en los cargos de directore/as

de centros, dado su expertiz en ese tipo de cargos y el aporte en gestión que puedan realizar.

El consejero Francisco Estrada plantea que, si se nos pide votar hoy, habría que rechazar por falta de fundamentación suficiente.

La consejera Catalina Opazo agradece lo expuesto por parte del equipo técnico, sin embargo, dada la cantidad de observaciones y consultas pendientes por parte del consejo y en atención a la extensión horaria de la sesión, solicita detener la presentación y en su rol de presidenta indica que el consejo necesita, para efectuar una votación responsable, tener más información a la vista, como por ejemplo la sistematización de las mesas de trabajo con los organismos, documentación de las jornadas de transferencia técnica y/o de las jornadas presenciales en la zona norte, es decir, cualquiera de las tres fuentes que la directora del Servicio indicó que se utilizaron para fundamentar las modificaciones.

Complementando lo expresado por la presidenta Catalina Opazo, la consejera Carolina Villagra plantea que le preocupa que los cambios se están proponiendo a partir de casos específicos, y que no se tenga una estimación real de cómo sería el panorama nacional y como pueden influir esas modificaciones en la implementación del servicio en la zona sur.

La subdirectora técnica (s), Mónica Contreras, refuerza la idea en cuanto a que, la justificación de las modificaciones propuestas no fue levantada en atención a casos específicos, sino, que la decisión se tomó después de la sistematización de las consultas que se hicieron en las mesas de trabajo comentadas al inicio de la sesión, ya que, como servicio se debe garantizar la correcta implementación en todo el país de la forma que mandata la Ley y hasta ahora se tiene de referencia la experiencia de la zona norte.

La presidenta, Catalina Opazo, insiste en que es fundamental poder acceder a la sistematización de la evidencia, porque considera que es una información indispensable para la votación que realizará el consejo, de tal forma de comprender mejor el motivo de los cambios.

La sesión finaliza con la solicitud de la Presidenta Catalina Opazo apoyada por los demás miembros del consejo.

## **V. Síntesis y acuerdos**

El equipo técnico compromete una minuta complementaria que contenga todos los antecedentes de sistematización que fundamentan los ajustes solicitados por el CEA para llevar a cabo la votación a las modificaciones de diseños de programas de medio libre. Se compromete el envío de la indicada minuta para el día miércoles 24 de julio al medio día.

La votación se llevaría a cabo en la sesión ordinaria programada para el lunes 29 de julio, y en la eventualidad de ser necesario se podría gestionar otra sesión informativa.

### Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato online expresando lo manifestado en el acta.



*CRISTINA MENAIGUE MUÑOZ*

~~SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)~~  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)  
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



Servicio  
Nacional de  
Reinserción  
Social Juvenil  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

# PROPUESTA MODIFICACIONES REX 009 DE 2023

Formaliza acuerdos del Consejo de Estándares y Acreditación referido a las aprobación y acreditación del diseño de los programas que indica, relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la Ley n° 20.084.

**CENTROS DE CUMPLIMIENTO MEDIO LIBRE**

Julio, 2024

# OBJETIVO



**Dar cuenta de la propuesta de modificación al diseño de los programas de medidas y sanciones de medio libre, que se contienen en la Resolución Exenta N°009/2023, para evaluación y pronunciamiento de la Comité de Estándares y Acreditación.**

# ANTECEDENTES

- ✓ **Resolución Exenta N°009/2023.**
- ✓ **Retroalimentación a Normas Técnicas por parte de equipos de Organismos Acreditados (en adelante OA's) en tres instancias:**
  - ❖ Del 5 al 15 de marzo de 2024: Transferencia Técnica remotas a toda la Oferta.
  - ❖ Del 13 al 24 de marzo de 2024: Jornadas presenciales 5 ZN –SEyTD-.
  - ❖ Mayo 2024: Sistematización información.

# ANTECEDENTES

- ✓ **Unidad de Gestión y de Calidad de Programas, detecta:**
  - ❖ Requisitos académicos estrictos que han dejado fuera a profesionales que ya eran parte del circuito de trabajo en justicia juvenil.
  - ❖ Dificultad en procesos de selección de profesionales a partir de la poca amplitud de perfiles académicos.
  - ❖ En el caso de programas de SBC, han tenido dificultades para poder contar con Mediador/a acreditado exigido.
  - ❖ Horas profesionales de interventores especializados son insuficientes en el caso de centros de cumplimiento con un número más elevado de jóvenes.

# ANTECEDENTES

- ✓ **Próxima licitación mercado público ZN Y ZS**
- ✓ **Artículo 67 letra b del Decreto Supremo N°56, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, que aprueba el reglamento que determina los procedimientos para el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, el que regula las materias necesarias para la adecuada ejecución del sistema de acreditación de organismos y programas regulados en el párrafo 3° del título ii de la ley n° 21.527. Específicamente, lo señalado:

*“Cuando el Director Nacional considere necesario introducir modificaciones al diseño de un programa antes del vencimiento de su acreditación. En este caso, deberá someter un nuevo diseño al procedimiento de aprobación de programas en los términos de los artículos precedentes”.*

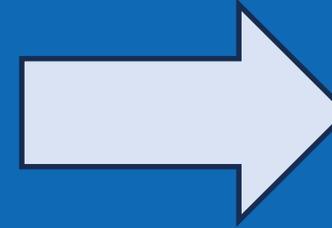


# PROPUESTA DE MODIFICACION EQUIPOS DE INTERVENCIÓN

# PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARA DISEÑOS: MCA, SA, LAS, LAE Y SBC

---

Equipo de intervención



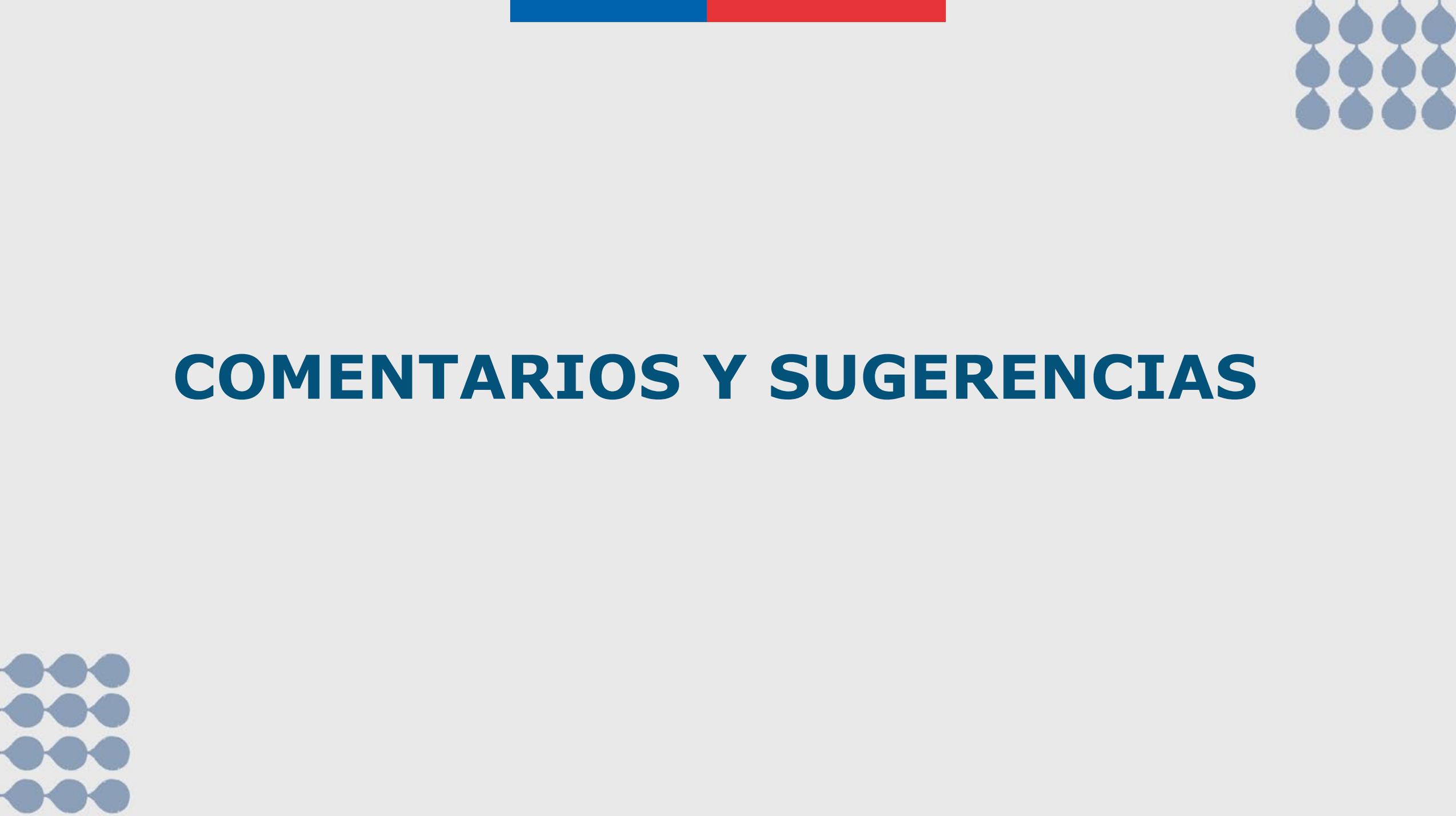
# MODIFICACIONES FICHA SBC -RD

## FICHA REX 09-2023

## PROPUESTA

SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACION DEL DAÑO (SBC)	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Promover el cumplimiento de sanción penal de Servicios en Beneficio de la Comunidad a través de prácticas restaurativas, con el objeto de favorecer la responsabilización de adolescentes o jóvenes por el daño ocasionado, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Desarrollar un proceso de mediación penal especializado, participativo y reflexivo.</b></li> <li>2. Favorecer que adolescente o joven cumpla con la acción reparatoria <b>que se haya acordado durante la mediación con la víctima</b>, o en su defecto, la que haya definido el juez.</li> <li>3. Desarrollar coordinaciones con el sistema de justicia a fin de supervisar y velar por el cumplimiento de los requerimientos jurídicos correspondientes por parte del adolescente o jóvenes.</li> <li>4. Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles y necesidades de intervención detectadas en adolescentes y jóvenes.</li> </ol>
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El/la adolescente o joven cumple con la acción reparatoria que se haya acordado, logrando una responsabilización por medio de la restauración del daño ocasionado.</li> <li>2. Involucrar a la comunidad en las acciones de reparación y de justicia restaurativa.</li> <li>3. Adolescentes y jóvenes participan activamente en la evaluación y ejecución de las etapas del Plan de Trabajo Individual.</li> <li>4. <b>Los jóvenes</b> reconocen el daño causado y desarrollan acciones de reparación.</li> <li>5. Las acciones de reparación que han sido definidas son cumplidas dentro del <b>plazo definido</b>.</li> <li>6. Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover la adherencia al Plan de Trabajo Individual.</li> <li>7. Adolescentes y jóvenes son derivados oportunamente a prestaciones, servicios y programas, de la red intersectorial y socio comunitaria, de acuerdo con sus necesidades.</li> </ol>
<b>PRESTACIONES</b>	<p><b>Espacio de mediación para determinación de servicio a brindar.</b></p> <p>Entrevistas individuales presenciales motivacionales.                      Entrevistas individuales orientadas a la reparación del daño.                      Entrevistas remotas individuales en los casos en que se requiera.                      Entrevistas con terceros significativos.                      Intervenciones socioeducativas.                      Talleres grupales.                      Visitas domiciliarias.                      Derivación asistida a las necesidades de urgencias.                      Acompañamiento y orientación de redes.                      Orientación jurídica con joven y adulto significativo.                      Acompañamiento y orientación en audiencia.                      Retroalimentación de proceso de cumplimiento sanción.                      Desarrollo de habilidades ocupacionales.                      Intervenciones especializadas.</p>

SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC)	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Promover el cumplimiento de sanción penal de Servicios en Beneficio de la <b>Comunidad y Reparación del Daño</b> a través de prácticas restaurativas, con el objeto de favorecer la responsabilización de adolescentes o jóvenes por el daño ocasionado, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Favorecer que adolescente o joven cumpla con la acción reparatoria o en beneficio de la comunidad que haya definido el juez.</li> <li>2. Desarrollar coordinaciones con el sistema de justicia a fin de supervisar y velar por el cumplimiento de los requerimientos jurídicos correspondientes por parte del adolescente o joven.</li> <li>3. Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles y necesidades de intervención detectadas en adolescentes y jóvenes.</li> <li>4. <b>Promover espacios de intervención para que el/ la adolescente o joven pueda reparar el daño causado, reconociendo el impacto del delito o conflicto en la víctima.</b></li> </ol>
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El/la adolescente o joven cumple con la acción reparatoria que se haya acordado, logrando una responsabilización por medio de la restauración del daño ocasionado.</li> <li>2. Involucrar a la comunidad en las acciones de reparación y de justicia restaurativa.</li> <li>3. Adolescentes y jóvenes participan activamente en la evaluación y ejecución de las etapas del Plan de Trabajo Individual.</li> <li>4. Adolescentes y jóvenes reconocen el daño causado y desarrollan acciones de reparación.</li> <li>5. Las acciones de reparación que han sido definidas son cumplidas dentro del plazo establecido.</li> <li>6. Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover la adherencia al Plan de Trabajo Individual.</li> <li>7. Adolescentes y jóvenes son derivados oportunamente a prestaciones, servicios y programas, de la red intersectorial y socio comunitaria, de acuerdo con sus necesidades.</li> </ol>
<b>PRESTACIONES</b>	<p>Entrevistas individuales presenciales motivacionales.                      Entrevistas individuales orientadas a la reparación del daño.                      Entrevistas remotas individuales en los casos en que se requiera.                      Entrevistas con terceros significativos.                      Intervenciones socioeducativas.                      Talleres grupales.                      Visitas domiciliarias.                      Derivación asistida a las necesidades de urgencias.                      Acompañamiento y orientación de redes.                      Orientación jurídica con adolescente o joven y adulto significativo.                      Acompañamiento y orientación en audiencia.                      Retroalimentación de proceso de cumplimiento de la sanción.                      Desarrollo de habilidades ocupacionales.                      Intervenciones especializadas.</p>



# COMENTARIOS Y SUGERENCIAS



**Servicio  
Nacional de  
Reinserción  
Social Juvenil**

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile